ANEXO No. 11
PACTO DE INTEGRIDAD PERSONA JURIDICA

El suscrito a saber PAOLA HAECKERMANN LOPEZ, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1129564483 de BARRANQUILLA, actuando en nombre y representación de FUMIGACIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES LTDA NIT No. 900167288 , y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, adelantó el proceso de Invitación Pública con el fin de contratar una entidad que cumpla con el objeto, el cual es: "**SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN POR TERMONEBULIZACIÓN EN LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL LA GUAJIRA: SEDE REGIONAL, CENTROS ZONALES DE RIOHACHA #1 Y #2, #3 FONSECA, #4 MANAURE, #5 MAICAO, # 6 NAZARET, INCLUIDAS LAS BODEGAS DE BIENESTARINA E INSERVIBLES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS Y CON EL ALCANCE QUE ESTE DEFINA."**

SEGUNDO: Que es interés de **EL CONTRATISTA**, apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que habiendo sido el interés de EL CONTRATISTA, en participar en el contrato mencionado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

a. Que, EL CONTRATISTA, no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de dádiva, halago o recompensa a ningún funcionario o servidor público del ICBF, con el objeto de que su propuesta sea favorecida en alguna manera, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

b. Que, EL CONTRATISTA, no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor reciba un soborno en su nombre.

c. Que, EL CONTRATISTA, impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la Republica de Colombia en el presente proceso contrato y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

1. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en el contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir en el contrato.

2. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, durante el desarrollo del contrato.

3. Que, EL CONTRATISTA, no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente Contrato.

4. Que, EL CONTRATISTA, se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de la suscripción de contrato y de la ejecución del Contrato.

5. Que, EL CONTRATISTA, asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente,

imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de la ejecución del Contrato.
6. Que, EL CONTRATISTA, actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
7. Que, EL CONTRATISTA, asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previas en los estudios previos y en el contrato, si se verificar el cumplimiento de los compromisos de integridad.
8. Que, EL CONTRATISTA, manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en los estudios previos y en el contrato, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la Administración.

En constancia de lo anterior, y como manifiesto de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en Estudios Previos y en el contrato, se firma en la ciudad de Riohacha, a los 14-12-2020.

POR EL CONTRATISTA

FUMIGACIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES LTDA.
NIT. 900.167288-6

Representante Legal.